

UNIDAD DE MONITOREO DE ORGANISMOS Y LABORATORIOS

**AUTORIZA TRANSITORIAMENTE A INGCER S.A.,
COMO LABORATORIO DE ENSAYOS PARA EL
PRODUCTO ELÉCTRICO QUE SE INDICA/**

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el reglamento para la certificación de productos eléctricos y de combustibles; y las Resoluciones N°s 6, 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que mediante ingreso a plataforma digital de autorizaciones con el N° 767, de fecha 21.12.2022, la empresa INGCER S.A., RUT 78.815.840-8, representada legalmente por la Sra. Sandra Rodríguez Lara, ingresa a esta Superintendencia una solicitud de autorización como Laboratorio de Ensayos de productos eléctricos, presentando la documentación que establece el artículo 14°, Capítulo VI, del D.S. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y la Resolución Exenta N° 15188, de 2022.

2° Que el resuelvo 2° de la R.E. N° 30701, de fecha 09.10.2019, señala que *“Los Organismos de Certificación y Laboratorios de Ensayos que se encuentren acreditados y deseen ampliar su alcance dentro del ámbito de la certificación de productos eléctricos y/o combustibles que se rigen bajo el DS N° 298/2005, podrán ser autorizados transitoriamente por un período de 24 meses por esta Superintendencia para certificar y/o ensayar productos, presentando la solicitud de ampliación de alcance de su acreditación y adjuntar el documento que dicha presentación ha sido aceptada por el Organismo de Acreditación Nacional INN, más toda la documentación establecida en la reglamentación vigente para ser autorizado”,* y el resuelvo 1° de la RE N°15188, de fecha 09.12.2022, señala que *“Las Autorizaciones provisionales regidas por la Resolución Exenta N°30701, de fecha 09.10.2019, tendrán una duración de 48 meses”.*

3° Que la empresa INGCER S.A., cuenta con una solicitud de acreditación en trámite en el Organismo de Acreditación Instituto Nacional de Normalización (INN).

4° Que los antecedentes presentados por INGCER S.A., cumplen con lo indicado en el artículo 14°, Capítulo VI, del D.S. N°298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5° Que de acuerdo a lo informado por la Unidad de Monitoreo de Organismos y Laboratorios (UMOL), mediante Acta de Auditoría de Autorización para Laboratorios de Ensayos, ACC 3259128/ DOC 3451573 de fecha 03.02.2023, INGCER S.A., cumple con lo dispuesto en el artículo 14° del D.S. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.



Caso:1793918 Acción:3223062 Documento:3397337
V°B° SVA/KAR

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3223062&pd=3397337&pc=1793918>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

RESUELVO:

1º Autorízase Transitoriamente a la empresa ING CER S.A., RUT: 78.815.840-8, con domicilio en Padre Orellana N°1298, comuna de Santiago, representada legalmente por la Sra. Sandra Rodríguez Lara, como Laboratorio de Ensayos, para el siguiente producto eléctrico:

Conductores: Seguridad.

LABORATORIO ING CER, UBICADO EN AV. OSSA 436, LA CISTERNA

Producto	Protocolo de Ensayos	Normas de Ensayos	Ensayos
Conductor eléctrico unipolar o multipolar, para uso en baja tensión; denominación RZ1 y RZ1-K.	PE N° 2/17:2021 30.11.2021	IEC 60502-1:2021	Cláusulas 5, 6, 13, 16.4, 16.5, 16.8, 18.1, 18.2, 18.3; 15.2, 15.3, 17.3, 17.4, 18.4, 16.9, 18.12, 18.14, 18.17, 18.5, 18.8, 18.9, 18.6, 18.22.2

LABORATORIO ING CER, UBICADO EN PARCELA VILLA PAZ, LOTE VILLA LAS ROSAS, LOTE A-B, RUTA Q-15, ANTUCO.

Producto	Protocolo de Ensayos	Normas de Ensayos	Ensayos
Conductor eléctrico unipolar o multipolar, para uso en baja tensión; denominación RZ1 y RZ1-K.	PE N° 2/17:2021 30.11.2021	IEC 60502-1:2021	Cláusula 18.15.2

LABORATORIO COVISA, UBICADO EN AV. AGUA SANTA 4303, VIÑA DEL MAR

Producto	Protocolo de Ensayos	Normas de Ensayos	Ensayos
Conductor eléctrico unipolar o multipolar, para uso en baja tensión; denominación RZ1 y RZ1-K.	PE N° 2/17:2021 30.11.2021	IEC 60502-1:2021	Cláusula 18.15.5

LABORATORIO NEXANS CHILE S.A., UBICADO EN URETA COX 930, SAN MIGUEL SANTIAGO

Producto	Protocolo de Ensayos	Normas de Ensayos	Ensayos
Conductor eléctrico unipolar o multipolar, para uso en baja tensión; denominación RZ1 y RZ1-K.	PE N° 2/17:2021 30.11.2021	IEC 60502-1:2021	Cláusulas 18.15.3, 18.15.4, 18.15.5 y 18.15.6



2° La presente Resolución será válida por un plazo de 48 meses, a partir de la fecha de la presente Resolución mientras el Laboratorio de Ensayos INGCER., cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones reglamentarias vigentes.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

Por Orden de la Superintendente

MARCOS RODRÍGUEZ LARA (S)
Jefe Departamento de Normas y Estudios
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

Distribución:

- INGCER S.A.
- Sandra Rodríguez: srodriguez@ingcer.cl
- Página Web de SEC
- Transparencia Activa
- Plataforma de Autorización (N°767)
- Archivo UMOL (Y:\UMOL\SVELOSO\2022\REX-INGCER T. (N°767))



Caso:1793918 Acción:3223062 Documento:3397337
V°B° SVA/KAR